Juº pattrones — En la muy noble e muy leal cibdad de murcia treze dias del mes de junio del dho año en las casas de la corte desta dha çibdad fueron ayuntados los muy yllustres señores justicia e patrones dela de pobres es a saber don pedro de Ribera de vargas corregidor desta dha çibdad etc e el canonigo don juº de Orozco e sarabia juan de guzman regidor, alcalde son / los quales juraron en forma que usaran bien fiel e diligentemente del dho oficio cargo de patrones e de ellos se a fecho en su bispera de pasqua de spiritu santo proximo pasado guardando las costituciones del e por e cumpliendo lo que deven y son obligados si los vieren antidiosees a un de pelo con trº dello de mandar mas encaramente como a ellos e a sus vidas usan mas de tal oficio asolmendo e el dho juramento dixeron si juro amen etc. —

Comisyon — Confirieron en lo que toca al proveimiento de este pan y que aun por el se a escrito a algunas villas e lugares de esta comarca para que no detengan a las personas que traen trigo e cevada para el dho proveimiento y aun por mismo los que vienen voluntariamente con trigo e cevada a lo vender sera aqui por estar informados que en la villa de tobarra jumilla molina e otras partes es pregonado(?) e tienen e hazen vender a los carreteros e otras personas por lo qual se acordo que el señor Juº de guzman regidor lo a quien de al ayuntamiento de esta ciudad para que por su parte se haga la diligencia que convenga y ansi mismo se haga por parte de los dhos señores justicia e patrones para que su mt lo mande remediar e proveer como convenga —

Conprar trigo — Otrosi acordaron que el mayordomº trate de conprar e conpre hasta en cantidad de tres mill fanegas de trigo para luego pagarlo con lo que al presente ay segun me de la necesidad que se espera e el precio tanto que se pone el pan en castilla y otras partes — —

a qs — que la persona que fuere a conprar el dho trigo haga venir a estevan de bonilla que a sido conprador este año pasado para que consu-veinda de en sto men las quentas al dho lazaro fernandez porque las quentas del dho estevan de bonilla y las del dho lazaro fernandez se an de entender las unas de otras —

que vaya persona a conprar trigo fuera y se le de la persona para el señor Juº de guzman — Acordaron que el señor Juº de guzman trate con franco rodriguez o otra persona qual le pareciere que conviene mandando que vaya a hazer la dha conpra y lo que obie, le den cada un dia de los que se ocupare conprando e obiando el trigo siete reales y lo haga con mucha brevedad y se le den mill ducados a buena quenta para que vaya dando señas a los vendedores y dos pues avisando de lo conprado se le vaya a lo de mas obiando ~~para ello todo lo demas~~ —